



Asunto: Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 2/2023

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 10:00 horas del día 26 de abril de 2023 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne en sesión ordinaria, el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D.^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.

Consejeros:

D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.
D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S
D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid
D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid
D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.
D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras.
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

No asisten:

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular.
D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.
D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica.
D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansúrez".
D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Acuden igualmente a la reunión:

D. Jesús Mozo Amo. Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

D^a Teresa Redondo Arranz. Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

D^a. Irene Núñez Martín. Grupo Municipal Popular con voz pero sin voto.

Orden del día:

D.^a María Sánchez Esteban, presidenta del Consejo de Administración, antes de dar comienzo al orden del día procede a la presentación oficial de D. José Mozo Amo como nuevo Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid.

1.- Aprobación del acta del Consejo de Administración de fecha 2 de febrero de 2023.

La presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión como primer punto del orden del día se procede a la aprobación del acta del Consejo de Administración de fecha 2 de febrero de 2023

Ofreciendo turno a los asistentes por si estiman oportuno hacer alguna puntualización no se realiza intervención alguna.

El acta es aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S. D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

2.- Aprobación de oferta de empleo público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid para el año 2023. (EPE 182/2023).

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

"Visto el expediente 182/23, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid para el año 2023, y atendido que:

1º.-El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal", legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el Artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que señala los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el sector público.

2º.-El citado artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la oferta de empleo contiene las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que han de proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, con el objetivo de, conforme establece el artículo 69 del citado texto legal, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, medidas entre las cuales se incluye la promoción interna.

3º.-El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se registrarán, en esta materia, por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

En lo que se refiere a las Entidades Públicas Empresariales, la Disposición Adicional vigésima primera establece, en su punto primero que las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 20 apartado Dos de esta Ley, (y no encuadradas en los sectores denominados esenciales) podrán contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición que, en cuanto a la tasa de reposición se refiere del 120 por cien. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20. En el punto 4.1 de dicho artículo 20 se dispone que no computarán para el límite máximo de tasa, las plazas que se convoquen por promoción interna.

4º.- Consta en el expediente informe del Director de Recursos Humanos de Aquavall en el que se calcula la tasa de reposición conforme al precepto referido, hallando el porcentaje de tasa máximo autorizado aplicándolo sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Conforme al referido informe, el número es de cinco efectivos.

5º.-Son de aplicación a los puestos ofertados las condiciones retributivas aprobadas por la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 bis 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en acuerdos de fecha 23 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Convenio Colectivo de la Entidad Pública Empresarial Local y de fecha 16 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Masa Salarial para 2022, y de fecha 11 de noviembre por el que, la Junta General de Gobierno Local, aprueba el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023, que contiene los presupuestos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

6º.-De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, con el Comité de Empresa de Aquavall.

En vista de lo cual, atendido que, de conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de La Entidad Pública empresarial Local para el año 2023 que figura a continuación y disponer su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

PERSONAL LABORAL

a) TURNO LIBRE:

CATEGORIA	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Peón Área funcional Técnica	I	4
TOTAL		4

b) PROMOCION INTERNA:

CATEGORIA	GRUPO	Nº DE PLAZAS
Operario Área funcional Técnica	II	3
TOTAL		3

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echevoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

3.- Aprobación del Convenio Colectivo del personal de la EPE Agua de Valladolid (EPE 181/2023).

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria y agradece previamente la colaboración y participación para llegar al acuerdo tanto a la parte social como a la Gerencia y Dirección de Aquavall. A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid explica el procedimiento a seguir para la aprobación del acuerdo.

Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

"El Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid propone que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

Habiendo llegado el primer Convenio Colectivo de la EPE al final de su vigencia se ha mantenido la pertinente negociación entre las partes

En la negociación del convenio se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6) de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid es competencia del Consejo de Administración formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de que la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta de Gobierno, y de los controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por la concejalía a la que esté adscrito.

De acuerdo con el artículo 20.4 de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid es competencia del Consejo de Administración, la determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal al servicio de la Entidad Pública Empresarial «Agua de Valladolid E.P.E.» requerirá el informe previo y favorable de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de estas consideraciones SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio Colectivo que consta el expediente, con una vigencia 2020-2024.

SEGUNDO. - Trasladar este acuerdo a la Junta de Gobierno Local a efectos de lo dispuesto en el artículo 20.4 de los Estatutos

TERCERO. - *Condicionado al informe de la Junta de Gobierno, facultar a la Gerencia para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución de este acuerdo, incluidos la designación de los representantes de la Entidad en la Comisión paritaria y el registro del Convenio Colectivo ante la autoridad laboral competente."*

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid y D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

4.- Aprobación de la formación y remisión del inventario de los bienes y derechos de la EPE.

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas toma la palabra D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid quien plantea que su preocupación por el montante total del inmovilizado dado que va descendiendo. Pregunta si es un elemento contable o si por el contrario se estaría invirtiendo a menos ritmo del que se debería.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid explica que simplemente se trataría de una cuestión contable, añade que la vida contable es menor que la vida útil técnica.

D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid manifiesta igualmente que es un tema contable y plantea como ejemplo que la tubería seguiría siendo la misma pero lo que sucedería es que su valor sería menor por la amortización.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

"El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Visto lo dispuesto en el artículo 12.9 de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial según el cual el Consejo de Administración ostenta la atribución de formar, mantener y remitir anualmente a la concejalía a la que esté adscrito el inventario de los bienes y derechos a disposición de la entidad pública empresarial y de los adquiridos por éste.

2º.- Cada ejercicio la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid forma inventario y el Consejo de Administración lo aprueba integrado y auditado en el documento de cuentas anuales. No obstante, siendo 2022 el último año completo del vigente mandato de la corporación municipal, se realiza una remisión específica a los efectos del artículo 33.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO. – Formar y remitir al Ayuntamiento de Valladolid el inventario de los bienes y derechos a disposición de la entidad pública empresarial y de los adquiridos por éste, que figura como anexo a este acuerdo."

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

5.- Aprobación de la Masa Salarial 2023.

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

"1º.- El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.*

La EPE Agua de Valladolid cumple las referidas condiciones.

2º.- El Concepto de Masa Salarial se encuentra definido en el artículo 19 apartado 2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por el que se pone en conocimiento las principales novedades en materia de incremento de retribuciones , masa salarial y tasa de reposición para dicho ejercicio, debiendo calcularse la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAP 1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, alcance y efectos del procedimiento de autorización de la Masa Salarial.

Vista la documentación obrante en el expediente,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - *Aprobar la Masa Salarial 2023 de la EPE Agua de Valladolid cuyo importe asciende a 5.661.143,73 euros.*

SEGUNDO. - *Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, este acuerdo a los efectos de lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echezogoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid y D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

6.- Aprobación del expediente de contratación de la ejecución del proyecto de sustitución de los decantadores centrífugos de la EDAR de Valladolid (EPE 150/2023).

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. A continuación, el gerente de la entidad explica la parte técnica del proyecto.

Abierto el turno de preguntas, interviene D^a. Irene Núñez Martín, en representación del Grupo Municipal Popular, quien pregunta si dado que la aprobación de la Junta de Gobierno es necesaria como condición previa por qué no se trae al Consejo una vez realizado ese trámite y no como condición suspensiva.

La Presidenta del Consejo explica que en estos supuestos siempre se somete previamente a aprobación del Consejo la propuesta y sólo posteriormente a este a la Junta de Gobierno.

El Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid informa que conforme se indica en ellos estatutos de la entidad, el Ayuntamiento es un órgano de control, primero ha de asumirse por quien lo propone y sólo después se somete a la Junta de Gobierno como órgano de tutela.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

"La Responsable del expediente propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente EPE 150/23 relativo a la contratación de la obra de sustitución de los decantadores centrífugos de la EDAR de Valladolid" y atendiendo que:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPE Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.

Corresponde al Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior, según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos.

El citado contrato tiene por objeto la contratación de la obra de sustitución de los decantadores centrífugos de la EDAR de Valladolid por un importe de 2.584.131,95 €, IVA excluido, superior por tanto a los 600.000 euros para la realización de gastos que son competencia del Consejo.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

Al referido expediente se incorpora tanto el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas (que se incluye en el Proyecto Técnico) cuyo marco legal se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública

Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Página 7 de 9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 09/06/2023 13:13

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 09/06/2023 13:36

Fecha Copia: 12/06/2023 09:32

Código seguro de verificación(CSV): c8128cea547dd8feb6077f8b430aeb962700b8ed

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

PRIMERO. - Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para la celebración del contrato relativo a la obra de sustitución de los decantadores centrífugos de la EDAR de Valladolid, por un importe de 2.584.131,95 €, IVA excluido, e iniciar los trámites oportunos para la tramitación del mismo.

SEGUNDO. – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación EPE 150/23 y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación de la obra de sustitución de los decantadores centrífugos de la EDAR de Valladolid con arreglo al Proyecto Técnico, al Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro de Características que se aprueban en este acuerdo.

TERCERO. – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran en el expediente.

CUARTO. - Delegar en la Sra. Presidenta del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución.*

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

7.- Aprobación del expediente de contratación de la ejecución del proyecto de construcción de la sala de capataces y espacio multidisciplinar en la nave existente en la ETAP de las ERAS de Valladolid (EPE 434/2022).

La presidenta del Consejo de Administración expone la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria. Abierto el turno de preguntas D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid pregunta si este proyecto ya se licitó. El gerente de la entidad responde que efectivamente fue objeto de licitación pero que se renunció al contrato por un problema de precios y que en el nuevo expediente se ha incrementado el presupuesto.

Se somete a votación la siguiente PROPUESTA:

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D. ^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista. D. Daniel Sopena González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y con la abstención de: D. Pablo Vicente de Pedro. Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

8.- Dación de cuenta.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid procede a dar cuenta de los siguientes asuntos:

- Declaración de obras de emergencia para la reparación de averías e incidencias en las infraestructuras de la EPEL.
- Devolución de la garantía del expediente EPE 247/2018 correspondiente a la obra para la ejecución de la adecuación del bombeo de emergencia de la ETAP de San Isidro. Toma Duero.

Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

9.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas no tiene lugar ninguna intervención.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 10:26 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA,

María Sánchez Esteban

Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 26 de abril de 2023 ha quedado extendida en nueve páginas y ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 9 de junio de 2023.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid

Carolina Martín Palacín